



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EDUCACIÓN RADIOFÓNICA DE BOLIVIA (ERBOL)**

Se suscribe el presente Convenio de Cooperación entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y **EDUCACIÓN RADIOFÓNICA DE BOLIVIA (ERBOL)**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES).**

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

**La DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, representada legalmente por Pedro Francisco Callisaya Aro, en virtud de la Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 022/2021-2022 de 27 de septiembre de 2022, con domicilio en la calle Colombia No. 440 de la zona de San Pedro de esta ciudad, que para efectos del presente Convenio se denominará **“DEFENSORÍA”**.

**EDUCACIÓN RADIOFÓNICA DE BOLIVIA (ERBOL)**, representada legalmente por Inés Gonzales Salas, con Cédula de Identidad N° 3463422, mayor de edad, boliviana y hábil por derecho, designada mediante Testimonio N° 207/2024 del 10 de abril de 2024 que para efectos del presente Convenio se denominará **ERBOL**.

Las Partes susciantes en conjunto se denominarán como **“PARTES”**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).**

La **DEFENSORÍA** es una institución establecida con base en el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado encargada de la defensa de la sociedad, con autonomía funcional, financiera y administrativa, que vela por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos individuales y colectivos, las leyes y los instrumentos internacionales; así como por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

La Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, dispone que, entre las facultades del Defensor del Pueblo, se encuentran las de suscribir convenios interinstitucionales, en el marco de la Ley y los objetivos institucionales con organizaciones sociales e instituciones académicas con la finalidad de promover y ejecutar acciones, estrategias, proyectos e iniciativas de promoción de los Derechos Humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.

**ERBOL** es una asociación sin fines de lucro que hace educación, a través de la comunicación y la información, para coadyuvar en el cambio de estructuras económicas, sociales, políticas y culturales para construir una sociedad justa, fraterna y democrática. Lidera la información y comunicación educativa basada en valores cristianos, promoviendo la sensibilización, articulación e incidencia positiva. Junto a la sociedad civil boliviana, contribuimos a la profundización de la democracia y a la defensa de la Madre Tierra.

Trabaja por la dignidad de la persona y la sociedad; promueve y fortalece el trabajo colectivo y solidario, así como la formación en red a través de distintos procesos educativos y comunicacionales.

Respeta la pluralidad y diversidad de la sociedad y la autonomía de cada una de sus afiliadas, en el marco de su misión, visión y principios rectores.

### CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO).

El presente Convenio tiene por objeto fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre la **DEFENSORÍA** y **ERBOL** para la realización de procesos de promoción y difusión de los derechos humanos que coadyuven a la sensibilización social y a la capacitación y formación de promotoras y promotores de Derechos Humanos mediante la actividad radial.

### CLÁUSULA CUARTA. - (ALCANCE).

El presente Convenio Interinstitucional se aplicará en todos los programas de difusión, capacitación y formación de promotores y promotoras en Derechos Humanos y fomento de la cultura de paz, que se implementarán de acuerdo a planificación y coordinación con la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**.

Las líneas de trabajo que las Partes establecen son las siguientes:

- a) Capacitación virtual o presencial para participantes de la escuela radiofónica de **ERBOL** en cursos y talleres, así como en eventos de difusión y promoción de Derechos Humanos que realice la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**.
- b) Elaboración de material audiovisual a cargo de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para la difusión en **ERBOL**.
- c) Intercambio de información y difusión de noticias, actividades y eventos sobre Derechos Humanos en los medios de comunicación, redes sociales y demás canales de información de las Partes.

### CLAÚSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

#### Obligaciones de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**:

- Elaborar de manera conjunta con **ERBOL** un plan y cronograma de actividades de capacitación y formación en temas de Derechos Humanos.
- Capacitar en temáticas de derechos humanos a los y las comunicadores de Educación Radiofónica de Bolivia-**ERBOL**, a través del aula virtual de la Defensoría del Pueblo y en encuentros presenciales.
- Certificar los procesos de capacitación realizados.
- Elaborar material con mensajes educativos que promuevan el ejercicio de los derechos humanos para la difusión en la programación de **ERBOL**.
- Colaborar con información para la producción de contenidos educativos que promuevan el ejercicio de los derechos humanos por las y los comunicadores formados en **ERBOL**.
- Coordinar con **ERBOL** la elaboración y difusión de mensajes educativos para la promoción del ejercicio de los derechos humanos.

#### Obligaciones de **ERBOL**:

- Elaborar de manera conjunta con la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** un plan y cronograma de actividades de capacitación y formación en temas de Derechos Humanos.
- Propiciar la capacitación en materia de derechos humanos de los y las comunicadores de **ERBOL**, a través del aula virtual de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** y en encuentros presenciales.
- Difundir en la programación de **ERBOL** material con mensajes educativos que promuevan el ejercicio de los derechos humanos elaborado por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**.



- Incorporar el enfoque de derechos humanos en los contenidos que produzcan las personas formadas en ERBOL.
- Coordinar con la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** la elaboración y difusión de mensajes educativos para la promoción del ejercicio de los derechos humanos

#### **CLAÚSULA SEXTA. - (COORDINACIÓN).**

Las Partes acuerdan designar al inicio de la ejecución del presente Convenio los puntos focales o responsables de la coordinación de la implementación de los compromisos asumidos. A tal efecto, **ERBOL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, a través de sus **Máximas Autoridades**, harán conocer por escrito a sus representantes o puntos focales.

Las Partes deberán elaborar y aprobar de forma conjunta un Plan y Cronograma de Trabajo con las acciones, actividades o tareas que se efectuarán en la gestión o durante todo el plazo de vigencia del Convenio.

#### **CLAÚSULA SÉPTIMA. - (DIFUSIÓN).**

**ERBOL** se compromete a informar y difundir a toda su estructura organizacional los alcances y objetivos establecidos en el presente Convenio y en especial, sobre las condiciones específicas de su ejecución.

#### **CLAÚSULA OCTAVA. - (DURACIÓN Y VIGENCIA)**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de dos (2) años, con posibilidad de ampliación mediante Adenda correspondiente, previa evaluación y verificación de los logros obtenidos con su ejecución.

Excepcionalmente, el Convenio podrá prorrogarse automáticamente en su vigencia, cuando exista un programa de formación o capacitación en proceso de ejecución, caso en el cual el Convenio expirará concluida la actividad.

#### **CLAÚSULA NOVENA. - (PRESUPUESTO)**

En relación al Presupuesto se acuerda que el Convenio Interinstitucional no implica erogación de gastos adicionales a los previstos en los presupuestos de ambas instituciones suscipientes, aunque si como resultado de la gestión conjunta se obtuvieran recursos, la administración de los mismos estará a cargo de las Partes, según se acuerde con la entidad financiadora.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - (CONFIDENCIALIDAD)**

Se considerará información confidencial aquella determinada como tal por las Partes y sus representantes, a excepción de aquella identificada y aprobada mutuamente para su publicación y difusión.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. - (MODIFICACIONES)**

Cualquier modificación, variación o enmienda total o parcial al presente convenio, deberá realizarse a través de Adendas, previo acuerdo de Partes.



## CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo, las Partes, previa justificación, con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, con quince (15) días hábiles de anticipación.
3. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ambas Partes, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.

## CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

Las Partes se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable discrepancia de interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente Convenio. Para el efecto, acuerdan utilizar el diálogo interno y la buena fe a los fines de procurar una solución.

## CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso, comunicación o notificación entre las Partes será enviada:

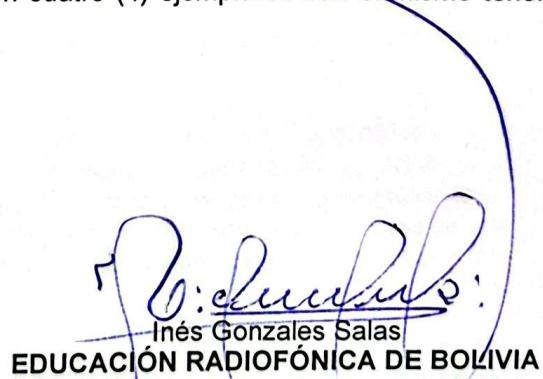
1. A la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**: Calle Colombia Nº 440 de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz. Tel. 2113600 – 2112600.
2. A **ERBOL**: Calle Ballivián Nº1323, edificio SMID 4º piso, esquina Colón de la ciudad de Las Paz. Telf.2 204011

## CLAÚSULA DECIMA QUINTA. - (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).

Las Partes intervenientes firman el presente Convenio, manifestando su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento suscribiendo en señal de constancia en cuatro (4) ejemplares con el mismo tenor y validez.

La Paz, 17 de junio de 2025.

  
Pedro Francisco Callisaya Aro  
DEFENSOR DEL PUEBLO

  
Inés Gonzales Salas  
EDUCACIÓN RADIOFÓNICA DE BOLIVIA